

cumplirse en el reconocimiento de edificios, embarcaciones y vehículos. Comprobación e investigación de documentos.

Tema 5. Vigilancia aduanera. Aguas fiscales españolas. Vigilancia marítima (Decreto 1002/1961, de 22 de junio).

Tema 6. Jurisdicción en materia de contrabando. Tribunales de Primera Instancia: Constitución y competencia. De los Tribunales de apelación. Cuestiones de competencia por inhibitoria y declinatoria.

Tema 7. Procedimiento para sancionar las infracciones de contrabando. Cómo puede promoverse. Denuncias. Autoridades ante las que pueden formularse y procedimiento a seguir en cada caso. Actas de aprehensión y descubrimiento: Diferencias y requisitos de unas y otras.

Tema 8. Trámites a seguir con las actas y sus copias. Procedimiento que ha de seguirse con los inculcados y con los géneros aprehendidos. Acumulación de expedientes.

Tema 9. Procedimiento sancionador en los casos de infracciones de mínima cuantía. Idem de menor cuantía. Idem de mayor cuantía. Pronunciamientos que deben contener los fallos. Notificaciones.

Tema 10. Idea de las normas a seguir para el cumplimiento de los fallos. Aplicación del importe de las multas satisfechas y del valor obtenido en la venta de géneros. Participación de los denunciados, aprehensores y descubridores en las multas impuestas o valor en venta de los géneros.

Tema 11. Recursos en materia de contrabando. Indultos. Condonaciones. Suspensión condicional de la prisión subsidiaria. Nociones generales sobre control de cambios y la jurisdicción competente en esta materia.

#### Derecho político y administrativo

Tema 1. Derecho público y Derecho privado. El Derecho político: Su concepto. El Estado: Su concepto, justificación y fines. Elementos constitutivos del Estado. Concepto de nación y soberanía.

Tema 2. La Constitución española (I). Derechos y deberes fundamentales. Principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. La Constitución española (II). La Corona. Las Cortes Españolas: El Congreso y el Senado. La elaboración de las Leyes. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. La Constitución española (III). El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El poder judicial. Economía y Hacienda.

Tema 5. La Constitución española (IV). Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6. Concepto de Administración pública. El Derecho administrativo: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho administrativo: Su jerarquía. La Ley y el Reglamento. Los Decretos y Ordenes ministeriales. Instrucciones y circulares. Otras fuentes.

Tema 7. La Ley de Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. La prueba: Concepto y eficacia. Medios de prueba. Alegaciones.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos: Motivación y notificación del acto administrativo. El silencio administrativo. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. Invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

Tema 9. Los recursos administrativos: Reposición, alzada, revisión y súplica. El denominado recurso de queja. El recurso contencioso-administrativo. Idea de las reclamaciones económico-administrativas. Procedimiento en única y primera instancia: Interposición, tramitación y terminación. Recursos contra resoluciones de la jurisdicción económico-administrativa.

Tema 10. La función pública. Organos superiores de la función pública. Personal al servicio de la Administración pública. Funcionarios al servicio de Organismos autónomos. Selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios de carrera de Organismos autónomos.

Tema 11. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Plantillas orgánicas y provisión de puestos. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera. Régimen disciplinario. Especial referencia a los delitos cometidos por los funcionarios en el ejercicio de sus cargos. Responsabilidad civil de los funcionarios.

Tema 12. Organización administrativa central del Estado. El Gobierno. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno.

Tema 13. Organos consultivos de la Administración Central: El Consejo de Estado. Organos de control financiero: El Tribunal de Cuentas del Reino y la Intervención General de la Administración del Estado.

Tema 14. La organización ministerial vigente. Los Ministros. Atribuciones. Los Subsecretarios y los Directores generales. Los Secretarios generales técnicos. Otros escalones jerárquicos. Delegación de atribuciones.

Tema 15. El Ministerio de Hacienda: Organización actual. Funciones reservadas al Ministro, Subsecretarios y Directores generales. La Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales: Funciones encomendadas y organización actual. Cuerpos al servicio de la misma y funciones de cada uno de ellos.

Tema 16. La Administración territorial de la Hacienda Pública. Delegaciones de Haciendas especiales. Delegaciones de

Hacienda. Las Administraciones de Hacienda. Los Delegados y Subdelegados de Hacienda.

Tema 17. El Servicio Especial de Vigilancia Fiscal: Competencias y funciones. Organización central. Facultades del Inspector general. Funciones de la Secretaría Técnica y de Asuntos Generales y de las diversas Secciones de la Inspección General.

Tema 18. Organización territorial del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal. Jefaturas Provinciales y de Destacamento. El Personal del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal: Categorías, atribuciones y deberes.

3393

**RESOLUCION de 4 de febrero de 1982, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la obtención del diploma adicional de Inspección Auxiliar, para funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, por la que se indica lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio.**

De acuerdo con lo previsto en la norma 4 de la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) por la que se convoca pruebas selectivas para la obtención del diploma adicional para funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública,

Este Tribunal ha tenido a bien acordar que el primer ejercicio tenga lugar el próximo día 6 de marzo de 1982, a las dieciséis horas (quince horas en las Islas Canarias).

El lugar de examen se establece en Madrid, en la Escuela Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sita en la Ciudad Universitaria, donde deberán acudir todos los aspirantes, excepto aquellos funcionarios destinados en las Islas Canarias, cuyo lugar de examen será en la Delegación de Hacienda, avenida de 1.º de Mayo, 19, Las Palmas de Gran Canaria.

Para la resolución de este primer ejercicio los opositores podrán utilizar máquinas calculadoras y consultar el Plan General de Contabilidad, aprobado por Decreto número 530/1973, de 22 de febrero.

Los opositores deberán ir provistos del correspondiente documento nacional de identidad.

Madrid, 4 de febrero de 1982.—El Secretario del Tribunal, Ezequiel Pablos Manzano.—V.º B.º: El Presidente, José Aurelio García Martín.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3394

**RESOLUCION de 13 de enero de 1982, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso de acceso al Cuerpo de Inspectores de Bachillerato del Estado.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias establecido por la Orden ministerial de 19 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de Inspectores de Bachillerato del Estado, y de conformidad con el número 9 de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso de acceso para proveer plazas en el Cuerpo de Inspectores de Bachillerato del Estado, según el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Declarar excluidos provisionalmente por los motivos que se indican a los aspirantes que figuran en el anexo II.

Tercero.—Durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán formular reclamaciones sin carácter de recurso, ante esta Dirección General de Personal (Sección de Personal de Inspección Técnica y Especializado, Alcalá, 34, 6.ª planta)

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, Decreto 1411/1968, el cumplimiento de las condiciones exigidas en la convocatoria deberá acreditarse una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la lista de admitidos prejuzgue que los mismos reúnen las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1982.—El Director general, Victoriano Colodrón Gómez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Media y Administración General.